



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVI**

**Morelia, Mich., Lunes 30 de Noviembre de 2020**

**NÚM. 53**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

#### ANEXO I

Acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo por el que se modifica el Acuerdo que estableció el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo y autoriza la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuentan las Salas Administrativas Ordinarias a los Juzgados Administrativos.

#### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 159 fracción XV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es facultad del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo dictar los acuerdos necesarios para el despacho de los asuntos del tribunal.

Que de conformidad con el artículo 163 B del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el Pleno tiene facultades para establecer el número de juzgados administrativos y sus circunscripciones, conforme a las necesidades, carga de trabajo y disponibilidad presupuestaria.

Que en sesión de Pleno de fecha 02 de octubre del año 2018 fue aprobado el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo y autoriza la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuentan las Salas Administrativas Ordinarias a los Juzgados Administrativos.

Que en sesión de Pleno de fecha 07 de enero del año 2020 fue aprobado el presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional para el ejercicio fiscal 2020, el cual incluye el tabulador de sueldos y la plantilla del personal en el que se determinó la suficiencia presupuestal para la instalación de un Juzgado Administrativo.

Que en virtud de la carga de trabajo debido al incremento de demandas tramitadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado vía juicio en línea por la reciente contingencia sanitaria a causa del virus SARS-COV-2-(COVID-19); y,

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el punto primero del Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo y autoriza la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuentan las Salas Administrativas Ordinarias a los Juzgados Administrativos, para quedar como sigue:

«**PRIMERO.** Que tomando en consideración las actuales necesidades y cargas de trabajo, pero sin soslayar la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, el Pleno acuerda establecer cuatro Juzgados Administrativos en el Estado de Michoacán, que tendrán idéntica competencia material en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 163 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial que se exponen a continuación:

Denominación	Con sede en:	Jurisdicción Territorial
Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos	Morelia, Michoacán	Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Anganguero, Áporo, Briseñas, Carácuaro, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguío, Susupuato, Tacámbaro, Tangancícuaro, Tangamandapio, Tanhuato, Tarímbaro, Tingüindín, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Tlazazalca, Tocumbo, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro y Zitácuaro.
Juzgado Administrativo con residencia en Uruapan, Michoacán	Uruapan, Michoacán	Aguillilla, Apatzingán, Aquila, Ario, Arteaga, Buenavista, Coahuayana, Coalcomán, Charapan, Cherán, Chinicuila, Churumuco, Gabriel Zamora, Lázaro Cárdenas, La Huacana, Los Reyes, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Urecho, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Peribán, Taretan, Tancítaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío, Uruapan y Ziracuaretiro.

Todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Uruapan, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional, para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

...»

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que inicie funciones el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Uruapan para lo cual este Pleno emitirá el acta correspondiente misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

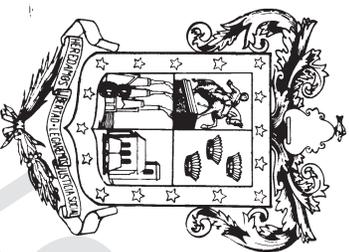
LA SUSCRITA PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I, 165 FRACCIONES VI, IX Y XII DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES Y QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL NÚMERO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN LAS SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, APROBADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRA ARIAS, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, RAFAEL ROSALES CORIA Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ POR MINISTERIO DE LEY.- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. CONSTE. DOY FE. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL